



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), al Despacho de la señora Juez el Proceso de Privación del Ejercicio de la Patria Potestad radicado con el No. 940013184001 – 2023 – 00070 – 00, **INFORMANDO:** Que se recibe escrito de solicitud por parte de la Apoderada Judicial de la parte Demandante. Sírvasse proveer.-

EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, once (11) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).-

Visto el informe secretarial que antecede, Agréguese e incorpórese al presente proceso, el escrito recibido el quince (15) de agosto reciente, allegado por la Dra. PAOLA ANDREA ORTIZ PÁEZ, con el que solicita la designación de Curador Ad Litem.-

En virtud a los expuesto, este Estrado judicial dispone designar como Curador Ad Litem de la Demandada, al Dr. DUVAN DANILO RONCANCIO RANGEL, identificado con la CC. No. 1.121.719.259 y portador de la Tarjeta Profesional No. 411.605 del C.SJ., quien puede ser notificado en el correo electrónico duvand.roncancio@gmail.com y de conformidad con lo estipulado en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., deberá inmediatamente asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, por ser el nombramiento de forzosa aceptación.-

Líbrese las comunicaciones a que haya lugar

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA CUELLAR BURGOS
Juez